

NOVEDADES FISCALES

Comercio Exterior

2014 - 9

Prácticas de subvaluación del sector calzado

El 29 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación del sector calzado, el cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación.

A través de la publicación de dicho Decreto se establece el marco que permita impulsar la productividad del sector calzado, así como la prevención y combate a la práctica de subvaluación de mercancías importadas. Para ello, se señala que tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la Secretaría de Economía implementarán diversas acciones para prevenir la práctica de subvaluación de este tipo de productos, tales como:

- El establecimiento de sectores específicos en el padrón de importadores (padrón sectorial).
- La determinación de precios estimados en la importación de estos bienes.
- El uso de aduanas específicas para la importación de calzado.

Asimismo, mediante la publicación en cuestión se señala que la Secretaría de Economía asesorará a las Cámaras de Industria correspondientes sobre la factibilidad de solicitar el inicio de una investigación por prácticas desleales de comercio internacional o salvaguardias.

Por último, en el Decreto que se comenta se reformó una disposición transitoria del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con el propósito de posponer la entrada en vigor a la reducción al arancel a la importación de diversos productos de la industria del calzado hasta el 31 de enero de 2019.